



AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDENANZA REGULADORA Nº 3 “DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES”

ESTA ORDENANZA PROHIBE QUE LAS DEYECCIONES DE PERROS Y OTROS ANIMALES QUEDEN DEPOSITADAS EN CUALQUIER ESPACIO PÚBLICO, ACERAS, PASEOS,...ETC.

POR HIGIENE Y ORNATO PÚBLICO ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROPIETARIOS RECOGER DE FORMA INMEDIATA LAS DEYECCIONES DE LOS ANIMALES, QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES CORRESPONDIENTES.

LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN ESTAS NORMAS SERÁN CALIFICADAS COMO INFRACCIÓN, Y PODRÁN SER SANCIONADAS CON MULTA DE HASTA 300 EUROS.

Gracias por su colaboración